RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
DENOMINACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE KITS DIAGNOSTICOS DESTINADOS A LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS FRENTE A LA GLICOPROTEINA E DEL VIRUS DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY EN PORCINOS, POR EL MÉTODO ENZYME-LINKED INMUNOSORBENT ASSAY (ELISA)
EXPEDIENTE: 2017/000081
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1939038340.G/71X/22117/00.01
PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO: CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (40.853,33.-€)
IVA: OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (8.579,20.-€)
PRESUPUESTO IVA INCLUIDO: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (49.432,53.-€)

Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1939038340.G/71X/22117/00.01, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 24 de octubre de 2017.

A la vista de las actas de la Mesas del Órgano Gestor del Contrato conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resulta lo siguiente;

De conformidad con la Memoria Justificativa, emitida por la Subdirección de Recursos e Infraestructuras, con fecha 25 de octubre de 2017, se invitaron a la licitación a las siguientes empresas:

INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA,S.A (INGENASA)
IDEXX LABORATORIOS, S.L.
LABORATORIOS HIPRA, S.A.
LIFE TECHNOLOGIES, S.A.

Así mismo y en cumplimiento con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con esa misma fecha, se publicó en la Plataforma de Contratación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como correción de error material y ampliación del plazo de presentación de oferta hasta el 16 de noviembre de 2017.

De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro auxiliar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, hasta las 14:00 del día 16 de noviembre de 2017, han tenido entrada en dicho registro la oferta que se relacionan a continuación:

EMPRESAS:

- INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA,S.A (INGENASA)
- NIRCO, S.L.
- LABORATORIOS HIPRA, S.A.
- IDEXX LABORATORIOS, S.L.

A continuación se procede a la apertura de los SOBRES Nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, de las empresas admitidas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en los mismos con el siguiente resultado:

1) Empresas que no han de subsanar:

NIRCO, S.L.

2) Empresa que debe subsanar:

IDEXX LABORATORIOS, S.L.

- ANEXO IV-E: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR No presenta modelo.
- Conforme Anexo IV-G CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD, optaron por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, por lo que deberán presentar original o copia que tengan carácter de autenticas, aportaron fotocopias Certificación Fundación Adecco, así como, fotocopias Generalitat de Catalunya, sin traducción oficial al castellano, sobre medidas de exepcionalidad.

INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA,S.A (INGENASA)

- **ANEXO IV-E** CERTIFICACION DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**.** Presentan el mismo indicando Administradores Mancomunados y una sola firma, por tanto deberán remitir el mismo debidamente firmado por ambos Administradores.

LABORATORIOS HIPRA, S.A.

- Original o copia que tengan carácter de autenticas del Bastanteo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a nombre de Dª Maria del Mar Nogareda Estivill cuya escritura deberá coincidir con el dicho bastanteo, en el caso de no estar aportarla deberá enviarla. Podrán sustituir la documentación indicada aportando debidamente firmado y sellado ANEXO I-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

- Conforme Anexo IV-G CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD, No presenta modelo. Igualmente, en el caso de que su empresa tenga más de 250 trabajadores en plantilla, deberán presentar Anexo IV-J DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, incluyendo el plan de igualdad aprobado.

De acuerdo con lo que establece el apartado 3º de la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, el Órgano Gestor acuerda la concesión de plazo de subsanación hasta las hasta las 14:00 horas del miércoles, 22 de noviembre de 2017 , quedando excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido. Habrán de presentarse, en mano, ante el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sita en la Calle Bergantín nº 39 de Sevilla, 41012.

De conformidad con el acta del Órgano Gestor del contrato de fecha 20 de noviembre, se solicitó subsanación a las empresas IDEXX LABORATORIOS, S.L.; INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA,S.A (INGENASA) y LABORATORIOS HIPRA, S.A.

Transcurrido el plazo requerido, el Órgano Gestor del Contrato se reúne el 24 de noviembre y formula el acuerdo de admisión, resultando lo siguiente:

Excluir a la empresa LABORATORIOS HIPRA, S.A., al no presentar la documentación a subsanar

conforme a lo requerido.

Excluir a la empresa IDEXX LABORATORIOS, S.L., al no presentar la documentación de subsanacion requerida.

Seguidamente se procede a la apertura de la oferta económica de las empresas admitidas, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
NIRCO, S.L.	33.696,30.-€	71,22
INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA,S.A (INGENASA)	24.000,00.-€	100,00

Todos los importes se verán incrementados con el I.V.A. correspondiente

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fase segunda, el órgano gestor del contrato invitará a las tres primeras clasificadas a presentar, una segunda oferta que mejore la primera, por lo que se procede a notificar a los licitadores a la invitación a mejorar la oferta presentada, para lo cual dispone de un plazo hasta las 19:00 horas, del martes, 23 de noviembre de 2017, para la presentación mediante correo electrónico con la advertencia de que, de transcurrir el citado plazo sin recibir nueva oferta se entenderá que renuncian a esta posibilidad.

Transcurrido el plazo establecido, se recibe en el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación la respuesta a la fase de negociación, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN	MEJORA SEGUNDA OFERTA	PUNTUACION
NIRCO, S.L.	33.696,30.-€	71,22	NO	71,22
INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA,S.A (INGENASA)	24.000,00.-€	100,00	22.000,00.-€	100,00

Todos los importes se verán incrementados con el I.V.A. correspondiente

De conformidad con los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares resulta lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA TRAS NEGOCIACIÓN	PUNTUACIÓN
INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA,S.A (INGENASA)	22.000,00.-€	100,00
NIRCO, S.L.	33.696,30.-€	71,22

Por lo anterior, el Órgano Gestor propone al Órgano de Contratación adjudicar el presente contrato a INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA,S.A (INGENASA).

De acuerdo con el Acta del Órgano Gestor del Contrato celebrada el 24 de noviembre, se notificó en esa misma fecha a INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA,S.A (INGENASA) requerimiento por un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento de documentación, para la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Dentro de dicho plazo el 30 de noviembre, INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA,S.A (INGENASA) entregan la documentación requerida en el Registro Auxiliar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Reunido Órgano Gestor del Contrato el 30 de noviembre, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos y siendo esta conforme con lo establecido en el Pliego, el Órgano Gestor del Contrato acuerda proponer la adjudicación INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA,S.A (INGENASA) una vez el Órgano de Contratación verifique la conformidad de la documentación previa a la adjudicación.

Habiendo las empresas propuestas para la adjudicación, acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y resultando que la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en factura para cada lote adjudicado y habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el art 146 del TRLCSP,

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En virtud del Decreto 358/2015, de 28 de julio (BOJA 30 de Julio) de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril,

HE RESUELTO

Adjudicar el presente contrato a INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA,S.A (INGENASA) por importe de 22.000,00.-€ más el I.V.A. legalmente aplicable

Notifíquese la presente resolución a los licitadores y publíquese en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con indicación del plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato (Art. 151.4 TRLCSP).

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde le día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el Art. 14.1 en relación con el art. 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Pliego Cubero